



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 1 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

Resolución de la Alcaldía número 325, de 23 de octubre de 2023

## **APROBACIÓN BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2023.**

### **PUESTO OFERTADO INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS.**

Vista la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 4 de abril de 2023 (BOPA 14-4-2023) de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios; y Resolución del 30 de agosto de 2023 de concesión de estas subvenciones.

Vistas las necesidades urgentes de este Ayuntamiento de El Franco de cubrir servicios prioritarios de interés general y/o social, estableciéndose como prioritario el perfil de INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS (GRADO EN INGENIERÍA CIVIL).

Vista la aprobación de las bases por parte de los sindicatos UGT y CCOO.

A la vista de lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras para la selección de un INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS para su contratación mediante contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, con una duración de 12 meses.

**Segundo.-** Dar publicidad al proceso de selección tanto en el tablón virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Franco como en el tablón físico de la Casa Consistorial y a través de la web de trabajastur.

**Tercero.-** Debido a la urgencia, establecer un período de cinco días hábiles desde la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Franco para la recepción de las solicitudes de las personas interesadas en el proceso selectivo.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

PEREZ SANCHEZ, CECILIA  
Alcaldesa  
23/10/2023 11:32



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 2 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A INGENIERO/A TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2023**

**Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 325 de 23 de octubre de 2023**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### **1 - OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de una persona desempleada dentro del programa **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS**. La modalidad del contrato será “contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional”, durante un año a jornada completa. La finalidad de este contrato es proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas.

Asimismo, se creará una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los solicitantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 4 de abril de 2023 (BOPA 14/04/2023) de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos en prácticas; y Resolución del 30 de agosto de 2023 de concesión de estas subvenciones.

### **2- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO**

Ocupación: **INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS**

Número plazas: **UNA (1)**.

Funciones: Las propias de su profesión y categoría

### **3 - PUBLICIDAD DEL PROCESO**

A efectos de su difusión a través de **Trabajastur**, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17I00EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 3 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## 3 - DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas están destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, menores de 30 años en el momento que inicien el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4 y 5.

## 4 – REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## 5- REQUISITOS ESPECÍFICOS

La persona desempleada beneficiaria de este programa, deberá cumplir **a fecha de inicio del contrato subvencionado** lo siguiente:

1. Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional según normativa vigente: título universitario o un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17100EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 4 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

No obstante, las empresas podrán concertar contratos para la obtención de la práctica profesional con personas que hubieran ocupado el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo previsto en el siguiente artículo, en cuyo caso podrá concertarse por el periodo restante hasta alcanzar dicho máximo.

Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional.

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Ser menor de 30 años.
4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Estar en posesión del título de GRADO EN INGENIERÍA CIVIL, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigentes. La equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto.
6. Carné de conducir tipo B.

## 6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en el apartado "documentación a presentar" se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 5 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, **será requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección [adl@elfranco.es](mailto:adl@elfranco.es) debiendo adjuntar al mismo el resguardo acreditativo de presentación de la solicitud en otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Solicitud (anexo II).
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Copia de la titulación requerida en la base 5 en la que debe figurar necesariamente la fecha de fin de los estudios.
4. Certificado de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
5. Copia carné de conducir tipo B.
6. Currículum vitae debidamente acreditado: formación relacionada con el puesto, distinta de la titulación presentada como requisito de acceso. La formación se acreditará mediante títulos / diplomas.
7. En su caso, copia, de la acreditación de situación de violencia de género:

A) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

B) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17I00EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 6 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante este Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

### 7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores se constituirá un Tribunal de Selección cuya composición se hará pública junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, y formado de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal.
- Vocales, tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario, el del ayuntamiento o quien legalmente le sustituya y que actuará además como vocal con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho Tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

### 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada a fecha de formalización del contrato.
2. Certificado o informe emitido por el Servicio Público de Empleo acreditativo de la inscripción en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como demandante de empleo no ocupado, actualizado a fecha de formalización del contrato, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral; declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos; acreditación en modelo normalizado de haber sido informado del carácter subvencionado del contrato; cumplimentar cuanta información se precise para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
4. Originales de la documentación presentada con la solicitud.



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 7 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

### 9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco, la lista provisional de personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de subsanación si ésta fuera posible, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará en los mismos medios, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas. Asimismo, en dicho anuncio se hará pública la composición del Tribunal de Selección.

### 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del programa de contratos en prácticas, será el de concurso – oposición (fase 1 y fase 2), con la utilización de un baremo, una vez superadas las fase de oposición (fase 1), se atenderá a la situación personal del aspirante y valoración de méritos (fase 2).

#### FASE OPOSICIÓN (FASE 1): PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes realizarán esta prueba de carácter eliminatorio con objeto de valorar el conocimiento, las competencias y las habilidades en el puesto que se convoca.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar con el proceso de selección, a efectos de conformar la lista de reservas.

La parte escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas (test) según temario incluido en el anexo I.

#### FASE CONCURSO (FASE 2): BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL Y MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y méritos (fase 2):

##### VALORACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 0,30 PUNTOS):

1. Mujeres víctimas de la violencia de género: 0,15 puntos.
2. Personas con discapacidad, siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto: 0,15 puntos.

##### VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 4,70 PUNTOS)



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 8 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

Dada la vinculación directa con las funciones a realizar dentro de este programa, únicamente se valorará como mérito la formación relativa a las materias siguientes:

- Curso Programa Mediciones y Presupuesto (Presto,...):
  - >= 20 horas- 0,5 puntos
  - >= 50 horas-1 puntos
- Curso Programa Diseño Asistido por Ordenador (Autocad, ...):
  - >= 50 horas-1 puntos
  - >= 100 horas- 2 puntos
  - >= 200 horas- 2,70 puntos
- Curso Prevención Riesgos Laborales:
  - Nivel Básico 30 horas- 0,5 punto
  - >= Nivel Intermedio 300 horas-1 puntos

Sólo se puntuará un curso en cada apartado, el de más duración.

Sólo se valorarán los cursos si están impartidos u homologados por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u oficiales, tales como: INAP, IAAP, Universidades públicas y privadas y otros centros oficiales de formación.

Sólo se valorarán los cursos que tengan una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas ni los que no especifiquen los contenidos o programa.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos **presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias**, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado. La formación se acreditará mediante los títulos correspondientes.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º - Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición
- 2º - Quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos
- 3º - Quien tenga más edad
- 4º - Tener en cuenta la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado: "Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido





# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 9 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.”

Tras la realización de la prueba y valoraciones por parte del Tribunal se publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato en las distintas fases y la puntuación total (fase 1 + fase 2), que determinará el orden de clasificación, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, en caso de que fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

## 11- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

## 12- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, se elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, en dicha Resolución se hará público la fecha de formalización del contrato, no pudiendo exceder del 1 de diciembre de 2023.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, circunstancias personales y méritos acreditados mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de trabajo ofertado bajo la modalidad de contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.

Con carácter previo a la contratación, la persona propuesta deberá presentar ante el Ayuntamiento de El Franco en el plazo que se establezca y que se hará público con el resultado definitivo del proceso de selección, los documentos originales de los requisitos exigidos y méritos alegados, así como la documentación precisa para formalizar el contrato o cualquier otra documentación que en su caso determine este Ayuntamiento.

En caso de que la citada documentación no fuera presentada en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, decaerá su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

## 13- SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I00EQ**

Código de Expediente  
**ADL/2023/11**

Fecha y Hora  
**23/10/2023 11:21**

Página 10 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66**

agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## 14- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competentes de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 15- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

## 16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Franco  
Dirección: Plaza de España nº 3, 33750 A Caridá (El Franco)  
Delegado de protección de datos: [dpd.ayuntamientos@i-cast.es](mailto:dpd.ayuntamientos@i-cast.es)

Finalidad del tratamiento. - Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión al proceso selectivo y serán conservados y utilizados durante el período necesario para tramitar su solicitud, el proceso selectivo derivado y la posterior vigilancia de la bolsa de empleo.

Legitimación del tratamiento. - La legitimación para el tratamiento de datos personales se basa en los artículos 6.1.a y 6.1.c del RGPD y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Categorías de los datos tratados:

- Datos de contacto – número de teléfono, dirección, correo electrónico.
- Datos de identificación – nombre, apellidos y DNI
- Datos académicos y profesionales: vida laboral y méritos para su baremación.

Destinatarios. - Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista obligación legal.

Consentimiento. – Puede retirar el consentimiento que haya otorgado para el tratamiento de



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17I00EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 11 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

sus datos en cualquier momento mediante notificación al Ayuntamiento de El Franco. El tratamiento de sus datos llevado a cabo hasta la recepción de la solicitud de retirada del consentimiento sigue siendo lícito.

Derechos.- Las personas afectadas tienen derecho a:


- Obtener información sobre si el Ayuntamiento de El Franco está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratar sus datos, salvo por los motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de El Franco (Plaza de España nº 3, 33750 A Caridá – El Franco), en la sede electrónica del Ayuntamiento o a través de la dirección [dpd.ayuntamientos@i-cast.es](mailto:dpd.ayuntamientos@i-cast.es)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17I00EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 12 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

## TEMARIO

**Tema 1.-** Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado.

**Tema 2.-** Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

**Tema 3.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tema 4.-** Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y laboral en la Administración Local.

**Tema 5.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales; configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.

**Tema 6.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Especificidades del contrato administrativo de obras.

**Tema 7.-** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

**Tema 8.-** PG-3 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes. PG-4 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Conservación de Carreteras (PG-4).

**Tema 9.-** Plan General de Ordenación de El Franco (BOPA nº 219 de 21-IX-2009).



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17100EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

## ANEXO II.

### SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA CONTRATOS EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2023. INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
Dirección			C.P.
Localidad		Municipio	
Fecha de nacimiento			
Teléfonos			
E-mail			
Titulación académica		Especialidad	
Discapacidad ♦ Si (____%) □ No	Adaptaciones solicitadas en el caso de discapacidad:		

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de abril de 2023 a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en las bases que regulan el presente proceso de selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas sin hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en sentencia firme.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

#### AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes; sólo en el supuesto de que resulte necesario en caso de empate.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17100EQ</b>	Código de Expediente <b>ADL/2023/11</b>	Fecha y Hora <b>23/10/2023 11:21</b>	Página 14 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3I5X2X1D0Z1R4D1V0I66</b>		

demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En A Caridá, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Franco, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de El Franco, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO